



Superintendencia
de Bancos de Panamá

12 de mayo de 2020

Circular No. SBP-GSF-FID-0155-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Extensión de Prorroga de Vigencia de Documentos de Identidad Personal para panameños y extranjeros residentes.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos, pone en su conocimiento que, mediante el Boletín 4682 del Tribunal Electoral, el cual adjuntamos, se publicó el Decreto 12 del 1 de abril de 2020 emitido por dicha entidad, a través del cual, entre otras cosas, se modificó el artículo 1 del Decreto 6 de 11 de marzo del presente año, prorrogando, hasta el día 15 de mayo de 2020, la vigencia de los documentos de identidad personal de todos los panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), y los carné de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidas, o que venzan antes de la referida fecha.

Lo anterior, se ordenó con ocasión a la urgencia nacional decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud, y en apego a las medidas, a ese efecto, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSa) y el Gobierno Nacional.

En vista de lo expuesto, solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

/aas

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"